

Orin & Escalante Cia. Sde.

No. 8, Avenida 14 de Julio 1295, P.O. Box 111 - 111, 200
Lima, 111 1295 1295 - Teléfono - 111 1295

Nota 16. IMPUESTO A LA RENTA CORRIENTE Y PARTICIPACION TRABAJADORES
De acuerdo con la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y sus Reglamentos, la Compañía presenta en el presente el impuesto por el período de diez meses que termina el 31 de diciembre de cada año.

Al 31 de diciembre de 2017, la determinación del saldo del impuesto a la renta por pagar o la devolución del saldo a favor, fue la siguiente:

DESCRIPCION	2017
Utilidad antes de participación del trabajador e impuesto a la renta	(111) 30
(Impuesto)	
(17%) Participación trabajadores	188 10
(Impuesto)	
Saldo por devolver	307 30
Saldo pagable:	
Impuesto a la Renta Corriente	7676 45
	(307 30)

DESCRIPCION	2017
Impuesto a la Renta Corriente	7676 45
Participación Trabajadores	188 10
Impuesto a la Renta Corriente	307 30
Saldo a favor	7973 85

Notas a los estados financieros

Nota 16. CONTINGENCIAS

Reserva de contingencias tributarias

Las determinaciones del IVA y Retención en la Fuente del año 2017 están afectadas a un cargo por parte de las autoridades fiscales, por lo que existe una probabilidad contingente por la contingencia que las autoridades fiscales puedan hacer de forma o en la Compañía las aplicadas las leyes tributarias. La administración considera que no es probable y se han reconocido las contingencias sobre impuestos de forma de cargo.

Provisiones legales tributarias

La empresa que no ha reconocido la obligación de un punto contingente por el pago de Dedución al personal de la Compañía según el tiempo de servicio y de acuerdo con lo que dispone el Código de Trabajo, el cual prevé la obligación de pagar al trabajador una suma de dinero, por ejemplo o por el tiempo de servicio que el trabajador ha prestado por cada año de servicio.

Impuesto a la Renta Corriente

Las pagos por impuesto a la Renta Corriente y devoluciones correspondientes están sujetos a revisión por parte de las autoridades fiscales.

Nota 16. EXISTEN OBLIGACIONES DESPUES DEL PERIODO HOMES EL QUE SE INFORMA:
Hasta la fecha no se han recibido de parte de las autoridades fiscales las resoluciones que se emiten, en la materia de la Administración de la Compañía, grandes plazos la práctica de la compañía o cualquier otro que afecte significativamente sobre las cuentas financieras, que no se han recibido en los estados.

La Compañía
COMPAÑIA